

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 22/2023**ADJUDICACIÓN - PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) ANPE – C N° 032/2023-2C “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ISE E IPS FIREWALL DEL CENTRO DE CÓMPUTO”- SEGUNDA CONVOCATORIA”****VISTOS:**

- **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- **Acción de Personal N° 1290/2022**, de 7 de octubre de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 415** de 16 de febrero de 2023, que certifica la correcta apropiación de las partidas presupuestarias y la existencia del saldo disponible.
- **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-105**, de 23 de mayo de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2023-18520**, de 18 de mayo de 2023 de la Gerencia de Sistemas.
- **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-112** de 29 mayo de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 415** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Gestión de Riesgos certifica que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-105**, por el cual la Comisión de Calificación del BCB concluye que *“La propuesta de LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA., obtuvo el PEMB y su propuesta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido en el presente proceso de contratación, cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC”*.

Que mediante **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2023-18520** y proveído de 24 de mayo de 2023, el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-105 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-112** de 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *“(…)como consecuencia de la evaluación de propuestas realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-105 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 24 de mayo de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2023-18520, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Cotización) ANPE – C N° 032/2023-2C “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ISE E IPS FIREWALL DEL CENTRO DE CÓMPUTO”- Segunda Convocatoria, en favor del proponente LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA., mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”*.

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Cotización) ANPE – C N° 032/2023-2C “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ISE E IPS FIREWALL DEL CENTRO DE CÓMPUTO” - Segunda Convocatoria, en favor del proponente LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA, por el monto de Bs204.500,00 (Doscientos Cuatro Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación del BCB plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-105 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 29 de mayo de 2023.


PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



PAPA/mnzm/dvhc/jfva/nymg.



“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

